



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

272

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°128-03-2023/MDCPS-ALC

Canoas de Punta Sal, 14 de marzo del 2023



VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del CODISEC de fecha 12 de enero del 2023, Oficio N°008-2023/MDCPS-SC de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N°090-2023-GSP-MDCPS de fecha 02 de febrero del 2023 emitido por el Gerente de Servicios Públicos; Informe Legal N°087-2023-MDCPS-GAJ-TLBR de fecha 27 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°091-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 02 de febrero del 2023 emitido por Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N°013-2019-IN, se aprobó el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 como Política Nacional del Estado Peruano, principal instrumento orientador en esta materia, que establece objetivos Estratégicos y Específicos, meta y las actividades para enfrentar la inseguridad ciudadana, la violencia y el delito en el País;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N°27933 establece lo siguiente: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital". Cuenta con una secretaria técnica,

Que, en atención a las disposiciones indicadas, es necesario que la Municipalidad determine el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, el Artículo 30 del Reglamento de la Ley N°27933, MODIFICADA mediante Decreto Supremo N°010-2019-IN señala ELCODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.

Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

271

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°128-03-2023/MDCPS-ALC

Canoas de Punta Sal, 14 de marzo del 2023



- b) Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- c) Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- d) Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- e) Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- f) Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- g) Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- h) Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
- i) Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional."
- j) Entre otras funciones inherentes a su cargo.

Que, según consta en el Acta de Sesión Ordinaria del CODISEC de fecha 12 de enero del 2023, alcanzada por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, se acordó que la Secretaria Técnica funcionara en el área de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, en atención a ello, a través del Oficio N°008-2023-MDCPS-SC de fecha 16 de febrero del 2023 el Subgerente de Seguridad Ciudadana solicito se designe la Secretaria Técnica del CODISEC.

Que, con Informe N°090-2023-GSP-MDCPS de fecha 24 de febrero del 2023 el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal; solicito que a través de acto resolutivo se establezca que la Secretaria Técnica funcionara en el área de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana;

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

2

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Alma Digna Turística para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°128-03-2023/MDCPS-ALC

Canoas de Punta Sal, 14 de marzo del 2023

270

Que, con Informe Legal N°087-2023-MDCPS-GAJ-TLBR de fecha 27 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente designar a la sub-Gerencia de Seguridad ciudadana como el órgano funcional de la Municipalidad Distrital De Canoas De Punta Sal que asumirá las funciones de secretaria técnica del CODISEC DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, actuando el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana como responsable de la Secretaria Técnica antes mencionada, debiendo dar cumplimiento a los acuerdos plasmados en el acta como el funcionamiento en el área de la sub gerencia antes descrita"

Que, con Informe N°091-2023-GSP-MDCPS de fecha 02 de febrero del 2023 el Gerente Municipal remite a despacho de Alcaldía expediente administrativo para que se autorice a la Secretaria General emita acto resolutivo de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-La SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, cumplirá sus funciones en el Área de la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (DGSC), al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y a los Integrantes del CODISEC.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030